

ÍNDICE

1. OBJETO	2
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
3. RESPONSABILIDADES	2
4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	4
5. DEFINICIONES	4
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.....	5
6.1 Generalidades	5
6.2 Fumigaciones periódicas y puntuales	5
6.3 Medidas Preventivas	6
7. FORMATOS	8
8. REGISTROS.....	8
9. ANEXO	9
9.1 Anexo 1. Diagrama de flujo fumigación periódica y puntual	9
9.2 Anexo 2. Formatos	10
9.2.1 PPRL04.A01-Planificación de aplicaciones	10
9.2.2 PPRL04.A02-Aplicaciones efectuadas	12
9.2.3. PPRL04.A03-Empresas autorizadas	14
10. INDICADORES.....	15

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
00	03/10/08	Estado inicial del procedimiento
01	18/03/09	Presentación en el CSS
02	05/11/09	Aprobación
	11/01/10	Entrada en vigor

Elaborado y revisado por:	Aprobado por:
<p><i>Elaborado por:</i> Francisco Brocal Fernández–Técnico Servicio Prevención Pedro Juan Pérez–Técnico Servicio Prevención</p> <p><i>Revisado por:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dtor. Sec. Prevención y Serv, Ext. ▪ Dtor. Sec. Infraestructuras y Medio A. ▪ Dtor. Servicio de Prevención ▪ Dtor. SIS ▪ CSS 	<p>Vicerrectorado de Infraestructuras, Espacios y Medio Ambiente</p>

Nº registro de salida: 476

Fecha: 14/12/2009

Sello:



1. OBJETO

Coordinar y regular las aplicaciones con plaguicidas de uso fitosanitario y abonos minerales en las zonas ajardinadas de la UA, tanto de carácter periódico, como puntual, con el objetivo básico de preservar la seguridad y salud de los trabajadores de la UA, así como de los trabajadores que efectúen dichas aplicaciones de plaguicidas, en cumplimiento de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo, y especialmente del R.D. 374/2001, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con agentes químicos durante el trabajo, y el R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Es de aplicación a:


- ✓ Zonas ajardinadas del Campus de la Universidad de Alicante.

3. RESPONSABILIDADES

- ✓ Empresas encargadas de la aplicación de plaguicidas de uso fitosanitario y abonos minerales, se comprometen a:

1. A utilizar el producto conocido del mercado, que permita el control de plagas deseado, menos peligroso y contaminante para la seguridad y salud de las personas, siguiendo las instrucciones de la ficha técnica y la ficha de datos de seguridad del producto. Siempre deberá tenderse a:
 - a) Utilizar un formulado de la más baja categoría posible o sin clasificar
 - b) Utilizar el ingrediente activo de más baja toxicidad
 - c) Aplicar los productos siguiendo las instrucciones de la ficha técnica y la ficha de datos de seguridad del producto.
2. A la utilización mínima e imprescindible de plaguicidas de uso fitosanitario y abonos minerales.

3. Al cumplimiento de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo, y especialmente con el R.D. 374/2001, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con agentes químicos durante el trabajo, y el R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
 4. Al cumplimiento de la normativa vigente relativa a la utilización de plaguicidas de uso fitosanitario y abonos minerales.
 5. Coordinar e informar adecuadamente en los términos que se establecen en el presente procedimiento.
- ✓ Vicerrectorado de Infraestructuras, Espacios y Medio Ambiente:
1. Velar por el cumplimiento de este procedimiento, llevando a cabo las labores de coordinación y gestión organizativa necesarias.
- ✓ El Servicio de Prevención:
1. Supervisar, aprobar y archivar copia de los registros PPRL04.A01 y PPRL04.A02 del presente procedimiento, con finalidades de consulta en caso de emergencia, evaluaciones de riesgo específicas y vigilancia de la salud.
 2. Mantener actualizado el presente procedimiento a través de la página Web del Servicio de Prevención.
 3. Establecer mecanismos de coordinación con las Empresas encargadas de la aplicación, con el fin de cumplir con el R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- ✓ Servicio de Infraestructuras y Servicios:
1. Supervisar, aprobar y registrar los PPRL04.A01 y PPRL04.A02 del presente procedimiento, teniendo en cuenta: los tratamientos aprobados deberán ser compatibles con los lugares y horario de trabajo donde se lleven a cabo, con el fin de evitar accidentes/incidentes y riesgos residuales debidos a la interacción tratamiento-instalación (posible instalación).
 2. Mantener actualizado el PPRL04.A03 de Empresas Autorizadas en el ámbito del presente procedimiento.

 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante Servei de Prevenció Servicio de Prevención</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS EN USO FITOSANITARIO Y ABONOS, ZONAS AJARDINADAS DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE</p>	<p>Código: PC_PPRL.04 Revisión: 02 Fecha: 11/01/10 Página 4 de 15</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

✓ Comité de Seguridad y Salud:

1. Participar, conocer, promover iniciativas y ser informado de la aplicación de este procedimiento.


4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y normativa de desarrollo, especialmente:
 - Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con agentes químicos durante el trabajo.
 - Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
 - Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

5. DEFINICIONES

- ✓ Empresa de tratamiento de plaguicidas de uso fitosanitario y abonos minerales: Será la empresa contratada por la UA para la aplicación de plaguicidas de uso fitosanitario y abonos minerales.
- ✓ Plaguicidas de uso fitosanitario: Los productos destinados a su utilización en el ámbito de la sanidad vegetal, así como aquellos otros de análoga naturaleza destinados a combatir malezas y otros organismos indeseables en áreas no cultivadas.
- ✓ Lugar de trabajo: las áreas del centro de trabajo, edificadas o no, en las que los trabajadores deban permanecer o a las que puedan acceder en razón de su trabajo.

Se consideran incluidos en esta definición los servicios higiénicos y locales de descanso, los locales de primeros auxilios y los comedores.

 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante <small>Servei de Prevenció Servicio de Prevención</small></p>	<p>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p> <p>APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS EN USO FITOSANITARIO Y ABONOS, ZONAS AJARDINADAS DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE</p>	<p>Código: PC_PPRL.04 Revisión: 02 Fecha: 11/01/10 Página 5 de 15</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

6.1 Generalidades

Cada una de las empresas contratadas por la UA para llevar a cabo las aplicaciones de plaguicidas fitosanitarios y abonos minerales en el Campus, deberá dentro de la coordinación de la actividad preventiva, cumplimentar el registro PPRL04.A01 del presente procedimiento. Junto a dicho registro cumplimentado, se adjuntarán:

- La ficha técnica de cada producto.
- La ficha de datos de seguridad de cada producto.
- Copia del D.N.I. y del Carné de Manipulador de Plaguicidas según normativa vigente, de los trabajadores de la empresa de tratamiento que intervengan en la UA.
- Copia de la autorización de la empresa de tratamiento de plaguicidas para la utilización de plaguicidas de uso ambiental.
- Copia de los certificados de formación en materia de prevención de riesgos laborales recibidos por cada uno de los trabajadores de la empresa de tratamiento que intervengan en la UA.


Dicho registro, junto con su documentación adjunta, se actualizará por la empresa correspondiente siempre que exista algún cambio (nuevo producto, nuevos periodos, etc.) o dentro del primer mes tras la firma del contrato.

6.2 Fumigaciones periódicas y puntuales

Los pasos para efectuar las aplicaciones (periódicas y puntuales) son:

1. Cada empresa de tratamiento, elaborará la planificación de aplicaciones de plaguicidas periódicas a través del PPRL04.A01, y lo remitirá (con la información adjunta) a través de e-mail a:
 - SP: servicio.prevencion@ua.es
 - SIS: servei.infserv@ua.es

El SP supervisará y aprobará la idoneidad de los productos utilizados así como las medidas preventivas a adoptar, remitiéndolo posteriormente al SIS.

 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p> <p><small>Servei de Prevenció Servicio de Prevención</small></p>	<p>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p> <p>APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS EN USO FITOSANITARIO Y ABONOS, ZONAS AJARDINADAS DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE</p>	<p>Código: PC_PPRL.04</p> <p>Revisión: 02</p> <p>Fecha: 11/01/10</p> <p>Página 6 de 15</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------

2. Los productos que sólo se utilicen para aplicaciones puntuales fuera de la planificación prevista, deberán estar recogidos en el PPRL04.A01, indicándose en la columna "Periodicidad" la palabra "USO PUNTUAL".
3. El SIS supervisará y aprobará la planificación de las aplicaciones de plaguicidas según el PPRL04.A01 de cada empresa de tratamiento.
4. Mensualmente, la empresa de tratamiento cumplimentará el PPRL04.A02 y lo remitirá en Word a través de e-mail a:
 - SP: servicio.prevencion@ua.es
 - SIS: servei.infserv@ua.es

para recibir la correspondiente autorización o indicaciones para que realice las modificaciones necesarias y lo remita de nuevo.

6.3 Medidas Preventivas

A continuación se enumeran las medidas preventivas que deberán aplicar las empresas contratadas por la UA para llevar a cabo las aplicaciones de plaguicidas de uso fitosanitario y abonos minerales en el Campus:

1. Las fumigaciones que se lleve a cabo en el Campus, se realizarán mediante fumigadoras manuales "tipo mochila" de capacidad \approx 22 litros, con preferencia frente a las fumigadoras motorizadas. En cualquier caso se deberá tener en una zona visible, la ficha técnica de seguridad del producto que se esté utilizando.
2. Los tratamientos serán realizados dentro de un horario que no cause perjuicios ni molestias a los usuarios del campus. Se tendrá especial atención en los tratamientos exteriores que afecten a zonas de tránsito peatonal de forma que los horarios de aplicación nunca coincidan con los de presencia de peatones. Se deberán señalar correctamente las zonas de fumigación. En el tratamiento fitosanitario en las praderas las horas de aplicación serán tales que no afecten a los usuarios del campus, preferentemente en horario nocturno, evitando llevarlos a cabo a primeras horas de la mañana y en días de fuerte viento.

3. En los casos anteriores y cuando fuera necesaria la utilización de fumigadoras motorizadas por razones técnicas, entendidas como tal las derivadas de las características físicas de las zonas ajardinadas, podrán realizarse siempre y cuando se cumplan las siguientes medidas preventivas:
 1. Se realizarán las fumigaciones en lugares donde la emisión/pulverización de plaguicidas y/o abonos no puedan alcanzar (especialmente las vías respiratorias) a las personas ajenas a las empresas aplicadoras, como consecuencia de las distancias entre estas y los puntos de generación de contaminantes y/o condiciones climatológicas, particularmente corrientes de aire desfavorables. Estas medidas también serán de aplicación en el apartado "1" (para fumigadoras manuales).
 2. Se señalará según las indicaciones del R.D. 485/1997 sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, el área de seguridad definido anteriormente con los siguientes elementos:
 - Señales en forma de panel que indiquen la prohibición del paso de personas no autorizadas. Dichas señales se ubicarán sobre las zonas de paso previsible (aceras, caminos, etc.)
 - Cinta con colores de seguridad, preferentemente rojo o amarillo (acotaran perimetralmente el área de seguridad), para evitar que durante el tiempo de precaución necesario tras la aplicación, se acerquen usuarios a la zona.
 4. Complementariamente a las medidas anteriores, y con el objetivo de evitar riesgos, las empresas contratadas por la Universidad de Alicante, deberán poseer y mantener actualizada, la evaluación de los riesgos de sus puestos de trabajo, su plan de emergencia y la formación e información del trabajador en materia de prevención de riesgos laborales.

7. FORMATOS

- PPRL04.A01Planificación de aplicaciones
- PPRL04.A02Aplicaciones efectuadas
- PPRL04.A03 Empresas autorizadas

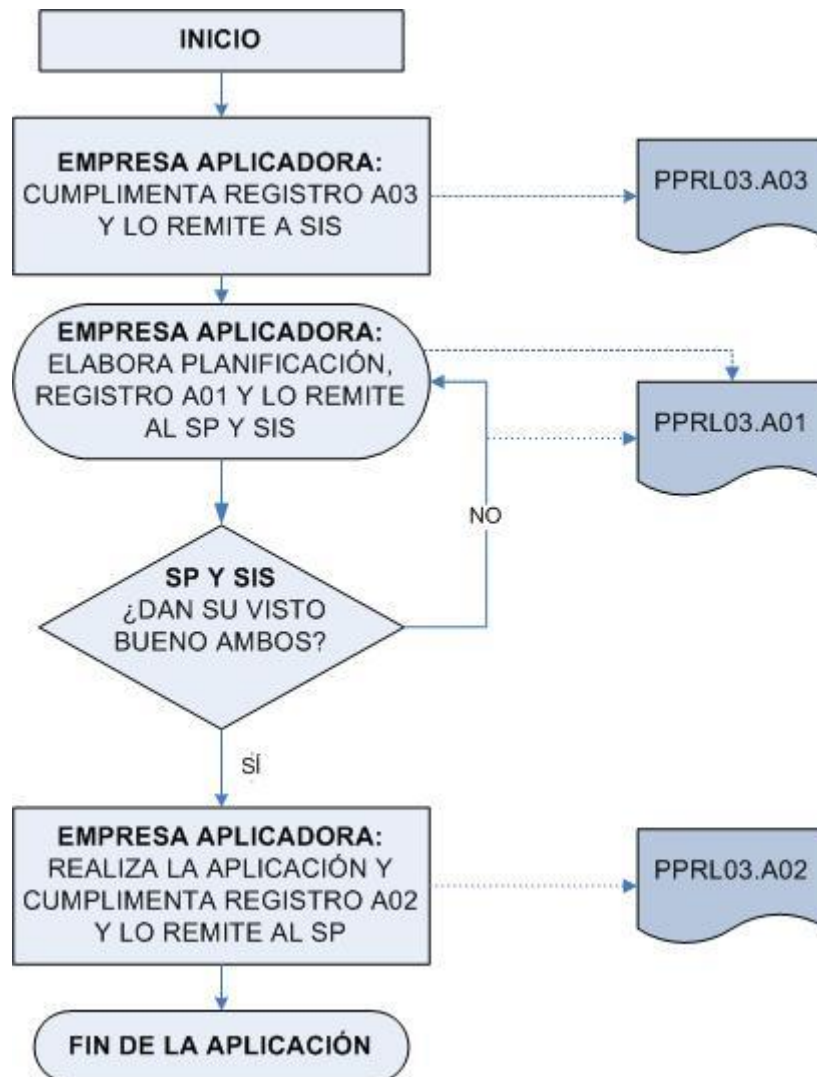
8. REGISTROS

Registros	Soporte	Responsable custodia	Tiempo de conservación*
PPRL04.A01-Planificación de aplicaciones	Papel	SP/SIS	5 años
PPRL04.A02-Aplicaciones efectuadas	Papel	SP/SIS	5 años
PPRL04.A03-Empresas autorizadas	Electrónico	SIS	5 años

* Finalizado el plazo indicado, los registros y documentación adjunta, pasarán al archivo general de la UA.

9. ANEXO

9.1 Anexo 1. Diagrama de flujo fumigación periódica y puntual



9.2 Anexo 2. Formatos

9.2.1 PPRL04.A01-Planificación de aplicaciones

PPRL04.A01

Elaborado por :	Aprobado por :
Fecha:	Fecha:

DATOS DE LA EMPRESA				
Nombre de la Empresa				
Teléfonos de contacto				
Trabajadores autorizados para la aplicación de plaguicidas	Nombre y apellidos			
Responsable de la empresa				
Periodicidad	Zonas del Campus	Aplicaciones*	Productos utilizados	Categoría (T+, T, Xn o sin clasificar)

Periodicidad	Zonas del Campus	Aplicaciones*	Productos utilizados	Categoría (T+, T, Xn o sin clasificar)

Nombre y Firma del Representante de la Empresa

Nombre y Apellidos:

Alicante a _____ de _____ de _____

**La empresa se compromete a utilizar el producto conocido del mercado menos peligroso y contaminante para la seguridad y salud de las personas, siguiendo las instrucciones de la ficha técnica y la ficha de datos de seguridad del producto. Siempre deberá tenderse a:*

- a) utilizar un formulado de la más baja categoría posible o sin clasificar, y**
- b) el ingrediente activo de más baja toxicidad**

9.2.2 PPRL04.A02-Aplicaciones efectuadas

PPRL04.A02


DATOS DE LA EMPRESA						
Nombre de la Empresa						
Teléfonos de contacto						
Trabajadores autorizados para la aplicación de plaguicidas		Nombre y apellidos				
Responsable de la empresa						
Periodicidad	Zonas del Campus	Aplicaciones*	Productos utilizados	Fecha de aplicación	Horario aplicación (inicio-fin)	Observaciones

Periodicidad	Zonas del Campus	Aplicaciones*	Productos utilizados	Fecha de aplicación	Horario aplicación	Observaciones

**La empresa se compromete a utilizar el producto conocido del mercado menos peligroso y contaminante para la seguridad y salud de las personas, siguiendo las instrucciones de la ficha técnica y la ficha de datos de seguridad del producto. Siempre deberá tenderse a:*

- a) utilizar un formulado de la más baja categoría posible o sin clasificar, y**
- b) el ingrediente activo de más baja toxicidad**

Representante de la Empresa
Nombre y Apellidos:
Alicante a ____ de ____ de ____

 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante Servei de Prevenció Servicio de Prevención</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p> <p>APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS EN USO FITOSANITARIO Y ABONOS, ZONAS AJARDINADAS DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE</p>	<p>Código: PPRL.04.A03 Revisión: 02 Fecha: 11/01/10 Página 14 de 15</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

9.2.3. PPRL04.A03-Empresas autorizadas

PPRL04.A03

EMPRESAS AUTORIZADAS PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS	
DENOMINACIÓN EMPRESA	FECHA DE ALTA

Aprobado por el Servicio de Infraestructuras
(firma y fecha)

10. INDICADORES

Cumplir el 100% del PPRL04.A01

Recoger el número de incidentes y accidentes relacionados con el presente procedimiento.